

La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)
4a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes
Montreux, Suiza
27 de junio al 4 de julio de 1990

Recomendación 4.9.4: Conservación del Leybucht, República Federal de Alemania

TOMANDO NOTA de la designación por la República Federal de Alemania, para su inclusión en la Lista de Ramsar, del Mar de Wadden de Frisia Oriental en Baja Sajonia, que incluye Dollart y Leybucht;

RECORDANDO que este sitio fue mencionado en el documento de la Conferencia de Regina, DOC.C.3.6, como susceptible de sufrir modificaciones en las condiciones ecológicas a causa de la construcción del puerto de Dollart;

EXPRESANDO su satisfacción por la información presentada a la presente reunión, acerca del abandono del proyecto de construcción portuaria, y el consiguiente mantenimiento de las condiciones ecológicas en la zona de Dollart;

EXPRESANDO BENEPLACITO por las numerosas muestras de cooperación tripartita entre Dinamarca, la República Federal de Alemania y los Países Bajos observadas en la presente reunión, con miras a la conservación y uso racional del Mar de Wadden;

EXPRESANDO su inquietud por las medidas tomadas en el Leybucht, como construcción de nuevos diques y otras actividades;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

PIDE al gobierno de la República Federal de Alemania que suministre más información, como se hizo anteriormente, sobre las medidas que se toman en el Leybucht;

CONFIA en que se mantengan las condiciones ecológicas del sitio Ramsar, si es necesario tomando medidas innovativas de manejo o de restauración;

INCITA al gobierno de la República Federal de Alemania a tomar, en la medida de lo posible, las iniciativas necesarias para aplicar medidas compensatorias, si se limitan las fronteras del sitio Ramsar del Mar de Wadden de Frisia Oriental, en interés nacional y con carácter de urgencia.

[La versión en español de este documento fue preparada para información de las Partes Contratantes antes de la COP5 de Ramsar (Kushiro, Japón, 1993) y por lo tanto no constituye una versión oficial del mismo.]